

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN LO SUCESIVO "EL PAPPEMS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR LA COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, ASISTIDO POR PATRICIA DEL CARMEN CONDE RUIZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN, MANUEL FRANCISCO ANTONIO PARIENTE GAVITO, SECRETARIO DE FINANZAS, Y ROGER ADRIÁN MANDUJANO AYALA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; AQUIESCES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.
- II. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, se autorizaron recursos públicos para el "Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad", en lo sucesivo "**EL PAPPEMS**".
- III. **EL PAPPEMS** tiene cobertura en las 32 entidades federativas, cuyo objetivo es favorecer el acceso a los planteles públicos de educación media superior de las personas con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.
- IV. El 18 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número 10/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS) para el ejercicio fiscal 2025, en lo sucesivo las "**REGLAS**", mismas que, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

- I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.
- I.2.-** Que Tania Hogla Rodríguez Mora, Subsecretaria de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.
- I.3.-** Que cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo la celebración del presente convenio, con cargo a los subsidios asignados a "**EL PAPPEMS**" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 con cargo al programa presupuestario **S298**.
- I.4.-** Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- II.1.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; el Estado de Chiapas es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.
- II.2.-** Que sus representantes cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; artículos 2 fracción I, 7, 8, 13, 23, 30 fracciones I, II y XIV, 31 fracción XXIX, 32 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

II.3.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2025, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento jurídico.

Asimismo, atiende lo señalado en la **Ley de Planeación** que, en su Capítulo Primero, artículo 1, fracción III, indica que:

"Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

(...)

Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable";

Por su parte, el Capítulo Quinto, Artículos 33 y 34, fracción V, de la misma Ley, mencionan que:

"Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

(...)

Artículo 34.- "Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

(...)

"V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad."

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio, el ubicado en Calzada Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, Edificio "B" 2º Piso, Colonia Maya. C. P. 29010, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

En cumplimiento de sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "**EL PAPPEMS**", de conformidad con lo establecido en las "**REGLAS**", "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: El objeto del presente convenio, es establecer las bases entre "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**", mediante las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "**EL PAPPEMS**" en la Entidad Federativa, de conformidad con las "**REGLAS**", así como realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado "**EL PAPPEMS**".

SEGUNDA. - Obligaciones de "**LA SEP**": En cumplimiento del objeto del presente convenio, "**LA SEP**" se obliga a:

- Dar a conocer "**EL PAPPEMS**" a "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**", proporcionándole el apoyo técnico que requiera respecto del contenido del mismo, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, operación, seguimiento y evaluación;
- Con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, "**LA SEP**" transferirá a "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" hasta la cantidad total de **\$241,390.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine y aplique exclusivamente para la operación de "**EL PAPPEMS**", misma que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en los Proyectos PAPPEMS autorizados para los planteles, conforme a lo siguiente:

(Detalle de los proyectos autorizados)

No.	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
1	07DCM0001Q	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR NUM. 24 PUERTO MADERO, CHI.	\$ 52,205.00	CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.	B
2	07DCT0301X	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 92	\$ 64,990.00	SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.	A
3	07DTA0024M	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NUM. 24	\$ 51,985.00	CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	A

No.	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
4	07DTA0044Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NUM. 44	\$ 64,950.00	SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	A
5	07ECB0119H	77 JOSE MARÍA PINO SUAREZ	\$ 7,260.00	Siete mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.	A
	Total general		\$ 241,390.00	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.	

Dicha cantidad total será transferida por "LA SEP" a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto le comunique por escrito "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente a "LA SEP", de conformidad con lo establecido en las "**REGLAS**" y el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y;

c) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "**REGLAS**".

TERCERA. Obligaciones de "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**": Por su parte, "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" se obliga a:

A) Abrir y mantener una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y los rendimientos financieros que generen, estableciendo una contabilidad independiente para "**EL PAPPEMS**" manteniendo registros específicos identificados y controlados, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto. Dicha documentación deberá presentarse a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten;

B) Enviar a "LA SEP", el Recibo de Ministración en original, y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente al subsidio, que emita la Tesorería Estatal de conformidad con las "**REGLAS**";

C) Elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) en términos de lo establecido en cada Proyecto PAPPEMS autorizado para los planteles, el cual, en caso de requerirse deberá ser remitido a la "LA SEP" por medio de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS);

D) La Autoridad Administrativa correspondiente será responsable de ejercer los subsidios del PAPPEMS en la Entidad Federativa, utilizando el mecanismo que considere más adecuado. Para tal fin, emitirá un acto administrativo, como un acuerdo, en el que se establecerán los lineamientos y procedimientos para la aplicación de los recursos, garantizando siempre la transparencia y eficiencia en su

uso, de acuerdo con las 'REGLAS' y demás disposiciones aplicables. Los planteles beneficiarios y los subsistemas correspondientes participarán activamente en el proceso de ejecución, asegurando una colaboración efectiva y el cumplimiento de los objetivos del programa;

E) Destinar los recursos financieros que reciba de "**LA SEP**" y los rendimientos financieros que genere, exclusivamente para el desarrollo de "**EL PAPPEMS**" de acuerdo con lo establecido en las "**REGLAS**" y en el presente convenio;

F) Establecer una contabilidad independiente para "**EL PAPPEMS**", a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados;

G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que reciba de "**LA SEP**" que no hayan sido destinados a los fines autorizados o respecto de los cuales no se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, junto con los rendimientos financieros obtenidos, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2026 a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este convenio, que al 31 de diciembre de 2025 no hayan sido devengados. En el caso de los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2025 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse los pagos a más tardar el 31 de marzo de 2026 o bien cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido. Una vez cumplido el plazo referido "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables;

H) Elaborar y entregar trimestralmente los informes de Avances físico-financieros, así como un informe final del cierre del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con las "**REGLAS**";

I) Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "**LA SEP**", de conformidad con las disposiciones aplicables;

J) Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de "**EL PAPPEMS**", y

K) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "**REGLAS**".

CUARTA. Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "**LA SEP**" designa a María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación de "**EL PAPPEMS**", quien podrá apoyarse de los/las servidores/as públicos/as que para dichos efectos designe.

Por su parte, "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de "**EL PAPPEMS**", por conducto del titular de la Autoridad Educativa Local, o el servidor público que, en su caso, designe para ello, cuyo nombre y cargo lo hará del conocimiento por escrito a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de "**LA SEP**", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir el perfil para la realización de las actividades de "**EL PAPPEMS**", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.:

QUINTA. - Cancelación del subsidio: El subsidio materia de este convenio, podrá ser cancelado por "**LA SEP**", en el caso de que "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" destine los subsidios recibidos para fines distintos a los establecidos en este convenio y en las "**REGLAS**", así como, por la falta de documentación comprobatoria de su ejercicio y aplicación.

SEXTA.- Fiscalización: "**LAS PARTES**" acuerdan que una vez que "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" reciba los recursos federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, la estatal, en tanto no contravenga a la primera, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sea fuero común y/o federal.

SÉPTIMA. - Transparencia: "LAS PARTES" acuerdan que para fomentar la transparencia de "EL PAPPEMS", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan realizar la publicación de manera proactiva de la información de "EL PAPPEMS", que sea de interés público, por los medios de comunicación de los que dispongan.

OCTAVA. Protección de datos personales: "LAS PARTES" acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente convenio y de la operación de "EL PAPPEMS", comprometiéndose a:

- A) Elaborar los avisos de privacidad a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- B) Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en "EL PAPPEMS".
- C) Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales.
- D) Las demás estipuladas en las disposiciones normativas vigentes.

NOVENA. Derechos: "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA. Relación Laboral: "LAS PARTES" acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, "LAS PARTES" asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de "EL PAPPEMS", por lo que, en consecuencia, no existirá

sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre "**LAS PARTES**" o con el personal adscrito a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- Contraloría Social: "**LAS PARTES**" acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y en las "**REGLAS**".

DÉCIMA SEGUNDA. Comité de Contraloría Social: "**LAS PARTES**" acuerdan promover la participación de los/las beneficiarios/as de "**EL PAPPEMS**", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "**LAS PARTES**" promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social de "**EL PAPPEMS**" se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las "**REGLAS**", en caso de que los mismos sean insuficientes, "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente convenio y a su disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA TERCERA. Modificación: "**LAS PARTES**" convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA CUARTA. Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2025, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2025, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera

de "**LAS PARTES**" con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio se desarrollen hasta su total conclusión.

Para el caso de los subsidios radicados a las entidades, las economías serán los recursos económicos sobrantes una vez que la Autoridad Educativa Local ha logrado cubrir las acciones comprometidas y su uso deberá ser revisado y autorizado por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).

DÉCIMA QUINTA. - Interpretación y Cumplimiento: "**LAS PARTES**" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "**EL PAPPEMS**" y las "**REGLAS**".

DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, "**LAS PARTES**" expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por "**LAS PARTES**" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 28 de julio de 2025.

POR "**LA SEP**"

Tania Hogla Rodríguez Mora
Subsecretaria de Educación Media
Superior

POR "**EL GOBIERNO DE LA
ENTIDAD FEDERATIVA**"

Oscar Eduardo Ramírez Aguilar
Gobernador Constitucional del
Estado de Chiapas

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de
Planeación y Administración de la
Subsecretaría de Educación Media
Superior (SEMS)

Patricia del Carmen Conde Ruiz
Secretaría General de Gobierno y
Mediación

Manuel Francisco Antonio Pariente
Cavito
Secretario de Finanzas

0776 / 25



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Roger Adrián Mandujano Ayala
Secretario de Educación

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE
PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON
DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO
FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025.

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025.

ANEXO

Entidad	Fecha máxima de conclusión	No. Proyecto PAPMIES	No. CCF	Nombre del planteel Beneficiario	Tipo Apoyo	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total
CHIAPAS	31/12/2025	1 07DCM0001Q	1 07DCM0001X	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR NUM. 24 PUERTO MADERO, CHI.	B	DGECTM	Mejorar el equipamiento y requerimientos al interior del plantel para atender las necesidades académicas y facilitar la elaboración de trámites administrativos, a partir de ello lograr una mejora en el servicio educativo.	AREO • GIMNASIA RÍTMICA	AROS RÍTMICOS - MATERIAL DIDÁCTICO	10 PIEZA	240.00	2,400.00	
								BALON	BALÓN DE FUTBOL SOCCER UNISEX	4 PIEZA	500.00	2,000.00	
								BALON BASQUETBOL	BALÓN BASQUETBOL NO. 7	4 PIEZA	390.00	1,560.00	
								BALON SOCCER	BALÓN DE FUTBOL SOCCER NO. 5	5 PIEZA	290.00	1,450.00	
								BALON VOLV-BALL	BALON DE VOLEIBOL NO. 5	2 PIEZA	410.00	820.00	
								BOCINAS PARA MULTIMEDIA	BOCINAS PARA MULTIMEDIA	6 JUEGO	400.00	2,400.00	
								CAMARA WEB PARA COMPUTADORA	WEBCAM CON MICRÓFONO, 1920 X 1080 PIXELES, USB, NEGRO	7 PIEZA	650.00	4,550.00	
								COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	PROCESADOR MINIMO 2.90GHz, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5	1 PAQUETE	7,590.00	7,590.00	
								CUERDA PARA SALIR DISCO DURO PARA MICROCOMPUTADORA	CUERDA PARA SALIR DISCO DURO EXTERNO A DATA DISPOSITIVOS USB	4 PIEZA	110.00	440.00	
								DISCO DURO PARA MAPAS Y PLANOS	DISCO DURO EXTERNO A DATA AH360-TU331 1TB MEMORIA FLASH USB 2.0 64 GB	2 PIEZA	1,500.00	3,000.00	
								MAPAS DIDÁCTICO GRANDE	MAPA DIDÁCTICO GRANDE	5 PIEZA	250.00	1,250.00	
								MOUSE (RATON) ACCESORIO DE COMPUTACIÓN	MOUSE CON CABLE USB, 3 BOTONES, SEGUITERO ÓPTICO, 1000 DPI AMBIIDIESTRO, COMPATIBLE CON PC., MAC,	3 PIEZA	255.00	765.00	
								LAPTOP - NEGRO	LAPTOP - NEGRO	1 PIEZA	130.00	780.00	
								PIZARRÓN INTERACTIVO	PIZARRÓN TACTIL INTERACTIVO PORCELANIZADO	1 PIEZA	15,000.00	15,000.00	
								RED PARA VOLEIBOL	RED VOLEIBOL BLANCA PROFESIONAL CABLE ACERO REFERJO-Z LADOS	1 PIEZA	600.00	600.00	
								REPETIDORES (ROUTER) PARA REDES DE MICROCOMPUTADORA	ROUTER INALÁMBRICO WiFi 15 GIGABIT ETHERNET /2 ANTENAS EXTERNAS/BANDA DUAL 1755 MBPS	3 PIEZA	1,100.00	3,300.00	
								TECLADO PARA COMPUTADOR	TECLADO USB BCQ PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6 PIEZA	550.00	3,300.00	
								UNIDAD LECTORA Y/O GRABADORA DE DISCO COMPACTO PARA MICROCOMPUTADORA	UNIDAD DE CD EXTERNA USB 3.0 LECTOR CD / DVD 5GBS GRABADORA	2 PIEZA	500.00	1,000.00	
								Total					52,295.00
	31/12/2025	2 07DCM0001Q	2 07DCM0001X	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 92	A	DGETI	CONTRIBUIR AL BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE LOS ESTUDIANTES DEL CBTITS NO. 92, A FIN DE QUE CUENTEN CON UNA INFRAESTRUCTURA ADAPTADA, EQUIPAMIENTO Y ACCIONES QUE FORTALEZAN LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONTEXTO DE VULNERABILIDAD, ELIMINANDO BARRERAS.	CENTRO DISTRIBUCIÓN DISPOSITIVOS TABLEROS ELECTRICOS	COLOCACIÓN DE PLACA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	4 PIEZA	375.00	1,500.00	
								DIADENA TELEFÓNICA ESCALERA	DIADENA TELEFÓNICA ESCALERA DE TIERRA DOBLE TIPO LL 7 ESCALONES	4 PIEZA	445.00	1,780.00	
								ESMALTES DOMÉSTICOS	ESMALTE ACRÍLICO BASE DE AGUA	0 PIEZA	3,095.00	0.00	
										5 LITRO	340.00	1,700.00	

0776/25

ANEXO

Entidad	Fecha máxima de conclusión	No. Proyecto PAPM/PES	CCT	Nombre del Plantel Beneficiario	Tipo Apoyo	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total
								HABILITADO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL PARA DISCAPACITADOS A BASE DE TUBO DE 38 MM DE DIAM. (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	HABILITADO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL PARA DISCAPACITADOS A BASE DE TUBO DE 38 MM DE DIAM. (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	6 ML	850.00	5,250.00	
								LAMPARA LED TIPO SUBURBANA 100W LUZ CALIDA A 127V, FRECUENCIA: 50/60 Hz, TEMPERATURA DE COLOR 3.500K, 9,000 L. DIMENSIONES: 465 X 150 X 20 MM. 900GR. 40,000 H. IP65 RESISTENTE A LLUVIA, SOL Y POLVO	LAMPARA LED TIPO SUBURBANA 100W LUZ CALIDA A 127V, FRECUENCIA: 50/60 Hz, TEMPERATURA DE COLOR 3.500K, 9,000 L. DIMENSIONES: 465 X 150 X 20 MM. 900GR. 40,000 H. IP65 RESISTENTE A LLUVIA, SOL Y POLVO	30 PIEZA	385.00	11,550.00	
								MULTICONTRATO	MULTICONTRATO DE 6 SALIDAS CON TRIPLE USB Y REPÍSA	20 PIEZA	550.00	11,000.00	
								PANEL PARA INSTALAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS	PANEL PARA INSTALAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS CENTRO DE CARGA DE 4 ESPACIOS SOBREPONER SOA	10 PIEZA	475.00	4,750.00	
								PINTURAS FLUORESCENTES	PINTURAS FLUORESCENTES PINTURA EN AEROSOL DE 400 ML FLUORESCENTE	30 BOTELLA	180.00	5,400.00	
								PINTURAS IMPERMEABILIZANTES	PINTURAS IMPERMEABILIZANTES PRIMER, PINTURA E IMPERMEABILIZANTE	5 LITRO	240.00	1,200.00	
								PINTURAS VINYLICAS	PINTURAS VINYLICAS 5 AÑOS RANURADO DE PISO DE CONCRETO DE 5 CM DE ANCHO Y 5 CM DE PROFUNDIDAD (MANO DE OBRA, P.U.O.T.).	40 LITRO	220.00	8,800.00	
								SEÑALAMIENTOS (PROTECCION CIVIL,SEGURIDAD, ETC.)	SEÑALAMIENTOS (PROTECCION CIVIL,SEGURIDAD, ETC.) R7AX. SEÑALÉTICA 8*** X 8*** EN PLÁSTICO.	10 ML	22.00	220.00	
								SEÑALÉTICA BRAILLE	SEÑALÉTICA BRAILLE TAPETE ANTI FATIGA	4 KIT	540.00	2,160.00	
								SEÑALÉTICA BRAILLE PLÁSTICO	SEÑALÉTICA BRAILLE TAPETE INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARMABLE NEGRO DE HULE SBR Y HULE NATURAL CON MEDIDAS DE 90CM X 90CM X 5MM	5 PIEZA	550.00	2,750.00	
								Total					64,950.00
31/12/2025	3 07DTA0024M	CENTRO DE Bachillerato TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NUM. 24	A	IDGETA	Proporcionaré estrategias de acompañamiento a los casos de alumnos con capacidades diferentes de tipo intelectual, así como lo psicosocial ellos.	ARENA	ARENA	CEMENTO TIPO III	CEMENTO TIPO III FOCO LED LUZ SUAVE CALIDA LED/010/030	4 M3	595.00	2,380.00	
								FOCO	FOCO LED LUZ SUAVE CALIDA LED/010/030	20 BULTO	300.00	6,000.00	
								GRAVA	GRAVA 3/4***	30 PIEZA	40.00	1,200.00	
								GRAVA	GRAVA 3/4***	6 M3	605.00	3,630.00	
								LAMINA GALVANIZADA	LAMINA GALVANIZADA R-101 GALVANIZADA CAL. 24-137 M	10 ML	380.00	3,800.00	
								LAMPARAS ELECTRICAS	LAMPARAS ELECTRICAS BARRA LED 12W, 840LM, CRI 80, AHORRO DE ENERGIA, (60CM)	10 PIEZA	240.00	2,400.00	
								MALLA ALAMBRE	MALLA ELECTROSOLDADA 66-88-2.5 M	4 ML	105.00	420.00	
								PASAMANOS DE SEGURIDAD - ALUMINIO, 4"	PASAMANOS DE SEGURIDAD - ALUMINIO, 4"	4 PIEZA	6,400.00	25,600.00	
								SOLDADURA	SOLDADURA ROLLO SOLDADURA SOLIDA (COBRE/ESTANZO/BRONCE/PLOMO, ETC.)	4 ROLLO	430.00	1,720.00	
								TUBOS DE ACERO	TUBERIA DE ACERO GALVANIZADO DE 3/4 X 3 M	5 TRAMO	575.00	2,875.00	

0776 / 25

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025.

ANEXO

Entidad	Fecha máxima de conclusión	No. Proyecto CCT	Nombre del Plantel Beneficiario	Tipo Apoyo	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total
							VENTILADOR PORTATIL	VENTILADOR MINI FAN ESCRITORIO 4 PUL METALICO	10 PIEZA	ZINCO	200.00	2,000.00
3/1/2025	Total 07DTA0024M	4 07DTA0044Z	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NUM. 44	A	DOCTA	Mejorar las condiciones de infraestructura mediante la construcción de obras complementarias, adaptadas a las condiciones de alumnos con discapacidad, permitiendo brindar un servicio de calidad a la comunidad escolar.	CEMENTO TIPO II	CEMENTO TIPO II	135 BULTO	ZINCO	240.00	32,400.00
							PISO DE CONCRETO FRAGUADO NORMAL RESISTENCIA FC=150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO INTEGRAL CON LLANA METALICA, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA Y PREPARACIÓN DE LA BASE (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	PISO DE CONCRETO FRAGUADO NORMAL RESISTENCIA FC=150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO INTEGRAL CON LLANA METALICA, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA Y PREPARACIÓN DE LA BASE (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	217 M2	ZINCO	150.00	32,550.00
												64,950.00
3/1/2025	Total 07DTA0044Z	5 07FEB019H	77 JOS MARIA PINO SUAREZ	A	CoBach	LA ESCUELA DEBE CONTAR CON INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO ADECUADO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS ESTUDIANTES, -PROPORCIONAR UN ENTORNO EDUCATIVO INCLUSIVO Y ACCESIBLE PARA LOS ESTUDIANTES CON LABORIDADES DIFERENTES.	COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PARA BANQ.-ASENTO REDONDO PARA INDODRO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PARA BANQ.-ASENTO REDONDO PARA INDODRO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	4 PIEZA	ZINCO	50.00	200.00
							HABILITAD Y COLOCACIÓN DE BARANDAL PARA DISCAPACITADOS A BASE DE TUBO DE 38 MM DE DIAMI. (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	HABILITAD Y COLOCACIÓN DE BARANDAL PARA DISCAPACITADOS A BASE DE TUBO DE 38 MM DE DIAMI. (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	4 M1	ZINCO	880.00	3,520.00
							PISO DE CONCRETO FRAGUADO NORMAL RESISTENCIA FC=150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO INTEGRAL CON LLANA METALICA, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA Y PREPARACIÓN DE LA BASE (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	PISO DE CONCRETO FRAGUADO NORMAL RESISTENCIA FC=150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO INTEGRAL CON LLANA METALICA, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA Y PREPARACIÓN DE LA BASE (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	10 M2	ZINCO	150.00	1,500.00
							RAMPAS PARA MINUSVALIDOS, FORJADA EN SITIO RELEVO CON MATERIAL INERTE DE 0.20 - 0.40 MTS DE ESPESOR, COMPACTADO AL 90% DE PVSMA, CON LOSA DE CONCRETO SIMPLE DE 0.10 MTS DE ESPESOR FC=200 KG/CM2, DE 1.00 MTS DE ANCHO, PERDIENTE MAXIMA 6% CONFIRMANDA CON MURO	RAMPAS PARA MINUSVALIDOS, FORJADA EN SITIO RELEVO CON MATERIAL INERTE DE 0.20 - 0.40 MTS DE ESPESOR, COMPACTADO AL 90% DE PVSMA, CON LOSA DE CONCRETO SIMPLE DE 0.10 MTS DE ESPESOR FC=200 KG/CM2, DE 1.00 MTS DE ANCHO, PERDIENTE MAXIMA 6% CONFIRMANDA CON MURO	6 M2	ZINCO	340.00	2,040.00
												7,260.00
Total CHIAPAS						Total 07FEB019H						241,390.00

POR "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Por "la SEP"

Tania Hogia Rodríguez Mora
Subsecretaría de Educación Media Superior

Oscar Eduardo Ramírez Aguilar
Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas

ANEXO

Entidad	Fecha máxima de conclusión	No. Proyecto PAPMIES	CCT	Nombre del plantel Beneficiario	Dirección General o Subsistema	Objetivo general del Proyecto	Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Monto Total
---------	----------------------------	----------------------	-----	---------------------------------	--------------------------------	-------------------------------	--------------------	-----------------	----------	------------------	-----------------	-------------

Maria Alejandra Carréon Cápuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)

Patricia del Carmen Conde Ruiz
Secretaria General de Gobierno y Mediación

Manuel Francisco Gómez París de Gravito
Secretario de Finanzas

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025. CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS CON RESPECTO A LA EDUCACIÓN

0776 / 25